



Gobierno Regional del Callao

## Resolución Gerencial N° 158 -2010-GRC-GA

Callao, 10 MAR. 2010

### VISTO:

El Informe N° 174-2010-GRC/GA-OGP, de fecha 03 de marzo del 2010, de la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, establece como obligación de las Entidades efectuar el saneamiento técnico legal y contable de los bienes inmuebles de propiedad estatal, en tal sentido correspondió a esta Oficina adoptar las acciones necesarias a fin de proceder con el Alta Patrimonial de ciento veintisiete (127) predios materia del informe precedente, debiendo emitirse para ello la respectiva resolución gerencial;

Que, mediante el Informe de Visto, la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento de las funciones y atribuciones que viene asumiendo de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, recomienda el Alta Patrimonial de ciento veintisiete (127) predios para ser incluidos en el Margesí de Bienes Inmuebles de la Entidad, así como en los Registros y Libros Contables, sustentado con las Partidas Electrónicas inscritas en los Registros Públicos y en el Informe Técnico Legal, cuyo detalle, área y valor están contenidas en el anexo N° 1 del citado informe, precisando como causal "el saneamiento de los bienes inmuebles";

Que, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y las atribuciones establecidas en los artículos 56° y 58° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de marzo del 2008; y contando con el visto bueno de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la Formalización de los actos de Alta Patrimonial de Ciento Veintisiete (127) predios, que están detallados en el anexo N° 1, que debidamente visado forma parte de la presente Resolución, de acuerdo al Informe Técnico Legal y los documentos presentados.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. MARTA SOZA ESCOBAR  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN